



NACIONAL



DISPOSICION 15/2002

DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

Acreditación Residencia del Hospital Regional de
Comodoro Rivadavia.

Del: 13/08/2002

VISTO la solicitud de acreditación de la Residencia de Medicina General del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la evaluación realizada en terreno por profesionales de esta Dirección Nacional, de los antecedentes y el programa de la residencia remitidos por la Provincia de Chubut en el año 1998, considera que los mismos cumplen con los requisitos y estándares de acreditación.

Que en la Residencia de Medicina General del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut, realizan la evaluación y seguimiento de los pacientes conjuntamente con el staff de especialistas médicos de planta del mismo, y asisten a los Ateneos que realizan los servicios de Clínica Médica, Cirugía Gral., Pediatría y Tocoginecología.

Que los contenidos de la currícula de la residencia están empuados en la filosofía de la estrategia de APS.

Que salen a la comunidad asumiendo las tareas de prevención, promoción y protección de la salud de la misma, como así también, diagnosticar y tratar a los individuos que enferman en forma integral y continua.

Que manejan los aspectos sociales, culturales, económicos, biológicos, psicológicos y ambientales de la comunidad y su evolución, que capacitan en planificación y programación integrada por necesidades, incluyendo estudios epidemiológicos y estadísticos y de investigación clínica y experimental, asisten a Congresos, cursos internos y externos, de actualización a distancia, poseen bibliografía actualizada y acceso al manejo de herramientas informáticas.

Por ello, y habiendo verificado el cumplimiento de las [Resoluciones N° 174/88 SS y Ministerial N° 323/02.](#)

El Director Nacional de Políticas de Recursos Humanos en Salud dispone:

Artículo 1º. - Reconócese con validez nacional por el lapso de cinco (5) años desde el 1º de Abril de 1998 hasta el 1 de Abril de 2003 la Residencia de Medicina General del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut.

Art. 2º. - Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

